



Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIAS DEFINITIVAS

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En nombre de la Nación y en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962, Decreto 2831 de julio de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada con el número 2016-CES-317378 de fecha 18/03/2016 el (la) Docente **BLANCA NIEVES MENDOZA GORDILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 24.249.922 de TAME solicita el reconocimiento y pago de unas **CESANTIAS DEFINITIVAS** que le corresponde por sus servicios prestados como docente **DEPARTAMENTAL RECURSOS PROPIOS**, el (la) cual laboraba en **I.E. INOCENCIO CHINCA**, del Municipio de TAME.

Que según certificación de 2/9/2016, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, se comprobó que el peticionario prestó sus servicios durante lapso comprendido desde el 15/06/1995 AL 04/12/2015 en forma **CONTINUA**.

Que mediante Decreto No. 731 de 09/12/2015 se da por terminado el nombramiento en provisionalidad del cargo a partir de la fecha 04/12/2015.

Que aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Certificado de tiempo de Servicios
- Certificado de Salarios
- Acto Administrativo de retiro definitivo del servicio
- Paz y Salvo FNA
- Reporte de Cesantías a partir del año 1990

Que los valores por concepto de cesantías reportadas para esta liquidación son:

VALOR TRANSFERENCIA FNA	FALTANTES FNA	INTERESES TRANSF FNA	VALOR TOTAL
\$	\$	\$	\$

FNA = Fondo Nacional del Ahorro.

Cesantías reportadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Reportes anuales de Cesantías	VALOR
Año 1990	\$0
Año 1991	\$0
Año 1992	\$0
Año 1993	\$0
Año 1994	\$0
Año 1995	\$0
Año 1996	\$0
Año 1997	\$336,046
Año 1998	\$685,755
Año 1999	\$1,185,238
Año 2000	\$1,294,258
Año 2001	\$1,357,374
Año 2002	\$1,581,650
Año 2003	\$1,667,132
Año 2004	\$1,750,275
Año 2005	\$1,840,895
Año 2006	\$1,938,847
Año 2007	\$2,026,102
Año 2008	\$2,139,187
Año 2009	\$2,619,635



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"

37



RESOLUCION **1769** DE 2016

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIAS DEFINITIVAS

Año 2010	\$2,673,550
Año 2011	\$2,758,236
Año 2012	\$2,896,007
Año 2013	\$2,999,455
Año 2014	\$3,177,892
Año 2015	\$2,818,172
TOTAL CESANTIAS	\$37,745,706

Valor total de Cesantías **\$37,745,706**

Que por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se le ha cancelado Cesantías Parciales así:

No RESOLUCION	FECHA	VALOR
519	2/20/2008	\$13,819,561
		\$

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otras la Ley 91 de 1989, Decreto 3135 de 1968, Decreto 1848 de 1969, Decreto 3118 de 1968.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a: **BLANCA NIEVES MENDOZA GORDILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número **24.249.922** expedida en TAME, la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$37,745,706) M/CTE**, Por concepto de liquidación de CESANTIAS DEFINITIVAS que le corresponde por sus servicios prestados como docente de Vinculación **DEPARTAMENTAL RECURSOS PROPIOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar **\$13,819,561**, por concepto de Cesantías parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido la suma de **\$23,926,145** del cual se girará la suma de **\$23,926,145**, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, A: **BLANCA NIEVES MENDOZA GORDILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **24.249.922** de TAME.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca **29 JUN 2016**

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLE
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Leidy Vivian Ruiz H.
Técnico Operativo

Revisó: Área Jurídica

Fecha Elaboración/Envío Jurídica: 27/06/2016



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso O. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"